

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

73**MADRID**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Novena

Que en la cuestión de ilegalidad Procedimiento Abreviado 80/2025 planteada por el Ilmo/a Sr/a Magistrado/a-Juez del Secc. Contencioso-Admvo. Madrid Plaza n.º 30 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Estimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 30 de Madrid y, en consecuencia, declaramos la nulidad de los artículos 6.2 y 8.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de incendios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 266 de 08.11.23.

Sin pronunciamiento en cuanto a costas procesales.

Publíquese la presente sentencia conforme a lo previsto en el art. 107.2 LJCA”.

Lo que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.2 LRJCA.

En Madrid, a 23 de marzo de 2026.

(03/4.646/26)

